ACCIÓN URGENTE

**NEGACIÓN DE ALOJAMIENTO A SOLICITANTES DE ASILO**

**En Bélgica, al menos 2.600 personas solicitantes de asilo viven en la indigencia porque el gobierno belga no les proporciona alojamiento refugio y otros bienes y servicios esenciales. Muchas de ellas no tienen otra opción que dormir en la calle o en tiendas de campaña improvisadas. Cuando se acerca el invierno y las temperaturas descienden por debajo de cero grados, el gobierno federal debe activar con carácter inmediato un “plan de dispersión” para proporcionar alojamiento adecuado a las personas que buscan protección y cumplir las obligaciones internacionales de Bélgica en materia de derechos humanos.**

**ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO**

***Primer Ministro***

***Prime Minister Alexander De Croo***

*Wetstraat 16*

*1000 Brussels*

*Bélgica*

*Correo-e: contact@premier.be*

*Twitter / X:* *@alexanderdecroo*

*Señor Primer Ministro:*

*Le escribo para expresar mi preocupación por la inacción del gobierno belga en lo relativo a proporcionar alojamiento y otros bienes y servicios esenciales a personas que solicitan asilo en Bélgica, lo que viola las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos.*

*Como consecuencia de esta inacción, al menos 2.600 personas viven en la indigencia. Al no haber suficientes plazas en albergues para personas sin hogar, muchas personas solicitantes de asilo no tienen otra opción que dormir en la calle o en tiendas de campaña improvisadas. Han surgido varios asentamientos informales, en los que se construyen refugios con cartón y otros materiales. La policía sigue desmantelando y evacuando estos asentamientos improvisados, en algunas situaciones sin proporcionar alojamiento alternativo. Con la llegada del invierno y el descenso de las temperaturas por debajo de cero grados, aumenta mi preocupación por la salud, la seguridad y el bienestar de estas personas a las que se niega alojamiento.*

*El gobierno belga no ha dispuesto un número suficiente de plazas para las personas solicitantes de asilo desde hace más de dos años, lo que ha provocado una crisis de acogida. Durante este tiempo, los tribunales —incluido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos— han ordenado al gobierno en más de 8.000 ocasiones que proporcione alojamiento adecuado a las personas solicitante de asilo. Pero el gobierno belga se ha negado sistemáticamente a dar cumplimiento a estos fallos, y ha mostrado una preocupante falta de respeto por el Estado de derecho.*

*Lo insto a que tome todas las medidas necesarias para poner fin a esta crisis de acogida y a las violación de derechos humanos que se están cometiendo contra las personas que solicitan asilo en Bélgica. Una solución consistiría en activar el plan de dispersión introducido en la legislación belga en 2015, que permitiría que los municipios proporcionaran capacidad de acogida adicional. En caso de activarse el plan dispersión, es fundamental que el gobierno federal brinde el apoyo necesario a las autoridades locales que creen plazas de acogida adicionales.*

*Atentamente,*

*[NOMBRE]*

**Información complementaria**

El gobierno belga se ha abstenido reiteradamente de proporcionar alojamiento adecuado a solicitantes de asilo y se ha negado a aumentar el número de plazas de acogida para cubrir la capacidad necesaria. De ese modo, las autoridades han creado una crisis autoprovocada que ha dejado a miles de solicitantes de asilo durmiendo a la intemperie, lo que viola sus derechos humanos.

El 19 de octubre de 2021 se negó alojamiento a 50 personas mientras solicitaban asilo en el centro de registro de asilo de Bruselas. En consecuencia, comenzaron a acampar en el exterior del centro. Desde entonces, miles de personas han quedado abandonadas en las calles tras solicitar asilo. Sólo se les proporcionó alojamiento después de esperar durante varios meses viviendo en la calle, en campamentos o viviendas ocupadas, o en albergues ofrecidos por organizaciones. Las autoridades han llevado a cabo desalojos forzosos de solicitantes de asilo que acampaban en la calle o en viviendas ocupadas, sin proporcionar alojamiento alternativo. Al menos en un caso, la policía destruyó tiendas de campaña improvisadas, construidas con cartón y otros materiales cerca del centro de registro, y dejó a quienes las habitaban totalmente a la intemperie. Han surgido varios asentamientos informales en Bruselas, en particular uno situado en la rue des Palais, que dio cobijo a aproximadamente 1.000 personas. Medios de comunicación y ONG belgas informaron de que las condiciones de vida dentro de este asentamiento eran terribles, con acceso limitado a suministro de alimentos, agua potable y saneamiento. Algunas ONG médicas belgas informaron de la presencia de enfermedades infecciosas como sarna y difteria. El asentamiento, llamado irónicamente “*palais des droits*” (palacio de los derechos), fue evacuado por la policía en febrero de 2023. En los meses siguientes surgieron más viviendas ocupadas y asentamientos informales, que las autoridades procedieron a evacuar, en algunos casos sin proporcionar alojamiento alternativo para todas las personas solicitantes de asilo o algunas de ellas.

En agosto de 2023, la secretaria de Estado de Asilo y Migración belga decidió poner fin temporalmente a la acogida de hombres solos que solicitaran asilo, supuestamente para proteger espacios para familias con niños y niñas. La medida fue suspendida por el máximo tribunal administrativo de Bélgica, que afirmó que la ley “no permite que [el gobierno] prive a una categoría de solicitantes de asilo [...] del derecho de acogida con el fin de resolver las dificultades a la que afirma hacer frente”. Como respuesta a esta sentencia, la secretaria de Estado anunció que haría caso omiso del fallo y seguiría aplicando la suspensión para hombres solos.

Actualmente, el sufrimiento de las personas solicitantes de asilo que viven en la indigencia sólo se alivia gracias a la inestimable labor de ONG, activistas y otras organizaciones belgas. Sin embargo, la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil es limitada. Aunque el gobierno ha aumentado la capacidad de acogida de Bélgica, las medidas adoptadas han sido demasiado lentas e insuficientes para resolver una crisis de acogida autoprovocada. Ya en 2021, organizaciones de la sociedad civil advirtieron de la necesidad de actuar para aumentar la capacidad de acogida, a fin de evitar que se negara alojamiento a las personas. A pesar de estas advertencias, el gobierno no tomó medidas adecuadas para abordar la situación.

Miles de fallos judiciales, entre ellos los del Consejo de Estado belga y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, han reconocido que las instituciones belgas han incumplido su obligación de prestar asistencia adecuada a las personas que solicitan asilo. Al incumplir las sentencias, el gobierno ha mostrado un escandaloso desprecio no sólo por los derechos de las personas solicitantes de asilo, sino también por el Estado de derecho.

Antes de 2021, los albergues de acogida belgas contaban con aproximadamente 28.000 camas. El número actual es de 34.000 camas, aproximadamente. Cuando Bélgica se enfrentó en 2015 a un número de personas que solicitaban protección internacional superior al previsto, se implantó el denominado “plan de dispersión” por Real Decreto 2016000341 de 17 de mayo de 2016. La legislación belga estipula ahora explícitamente que “para garantizar una distribución equilibrada de las plazas de acogida entre los municipios”, el gobierno puede determinar los criterios para la distribución obligatoria de las plazas de acogida. Organizaciones de la sociedad civil propugnan desde 2022 la activación del plan de dispersión. La activación del plan de dispersión permitiría que los municipios proporcionaran capacidad de acogida adicional y pondría fin a la crisis de acogida actual.

**PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN:** Francés, neerlandés o inglés.

También pueden escribir en su propio idioma.

**ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL:** 8 de febrero de 2024

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

**NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Solicitantes de asilo a quienes se niega acogida** (no aplicable)